



NOTA N° 37/10.-

LETRA: D. T. y C.-

Ushuaia, 28 de abril de 2010.-

**SEÑORA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA  
Dra. Carmen BESSONE  
S/D.**

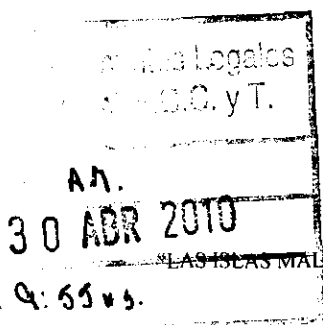
De mi mayor consideración:


Me dirijo a Ud, y en virtud a la Nota N° 388/2010 del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" de fecha 27 de abril del presente año, Informo:

1. En relación a la Nueva Estructura de la LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N° 26.206, Promulgada el 27 de diciembre del año 2006, no es incumbencia de esta oficina de Títulos en dar respuesta a la misma, solamente nos abocamos a las directivas emanadas tanto del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego como del Ministerio de Educación de la Nación.
2. Con respecto a la confección de los Certificados y Títulos de los Establecimientos, informo que desde los primeros meses del año 2008 y todo el año 2009, esta oficina conjuntamente con la Coordinadora Departamental de Validez Nacional de Títulos y Estudios, se han realizado encuentros de capacitación para los cincuenta (50) Establecimientos de los Niveles EGB3 – POLIMODAL – TTP – TAP – CENS Y SUPERIOR de ambas ciudades, en la puesta en marcha de este nuevo "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental" implementado en toda la República Argentina a partir del 1° de enero de este año por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 59/08 de fecha Bs.As. 21 de agosto de 2008.
3. Si bien los Colegios Técnicos poseen títulos llamados RESIDUAL del ex – CONET y ahora PLAN FINES, Nación a provisto de un Software para realizar los mismos con sus respectivos formularios de títulos; desde esta oficina se asiste a todos los Establecimientos por igual y con respecto a los Colegios Técnicos se han enviado consultas, como así también una nota dirigida al Ministerio de Educación de la Nación en el mes de noviembre de 2009 y entregado en mano al referente y contestado por el mismo en forma telefónica y por escrito al CTPOBA.

De lo vertido surge que solamente tenemos la Resolución M.ED. N° 2559/07 de fecha (03/12/07) y la Resolución M.ED. N° 2484/07 de fecha (22/11/07) y venimos trabajando con las directivas que se nos imparten desde el Ministerio Provincial como el Nacional.

Sin otro particular, quedo a su disposición para ampliar lo vertido si fuera necesario, saludo a Usted atentamente.-



  
José Luis GRUCCIO  
Jefe Departamento  
Títulos y Certificaciones  
MECC y T.



Colegio Técnico Provincial  
Olga B. de Arko  
Governador Paz y Darwin  
(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

NOTA N° 388 /2010  
LETRA: CTPOBA

Ushuaia, 27 ABR 2010

**SR. DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO TÍTULOS Y LEGALIZACIONES**  
**SR. J. GRUCCIO**  
S / D

Atento a los nuevos títulos a emitir a partir del ciclo 2010, que según lo indicado por esa Dirección deben realizarse con un formato único en el marco de la ley 26.206, es dable destacar que las estructuras curriculares correspondientes a dicha ley aún no están implementadas.

Así también, según lo manifestado por la Sra. Ministro de Educación en reciente reunión mantenida con los Sres. Directivos de este nivel, se estarán trabajando dichas estructuras en el presente año para comenzar a implementarse a partir de la cohorte 2011.

De lo expuesto se presentan diversos inconvenientes a la hora de emitir los títulos que corresponden a las estructuras curriculares existentes y a las cohortes previas a la nueva implementación.

Según las directivas del área a su cargo debe implementarse desde este año el formato de los títulos únicos es decir debemos cambiar los títulos pero sin contar previamente con los cambios de las estructuras que dan origen a tal formato único; esto nos sumerge en tres situaciones problemáticas que requieren inmediata claridad:

- 1- Emisión de títulos correspondientes al remanente de las carreras técnicas del ex CONET.
- 2- Emisión de Títulos del Ciclo Polimodal que responden a las estructuras aprobadas por Ley Federal de Educación N° 24.195.
- 3- Emisión de Títulos de TTP encuadrados en la Ley N° 24.195 y que una vez que las estructuras sean adecuadas deberán hacerlo en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Así también a lo enunciado en los puntos 1- y 2- se suma la complejidad de la finalización de estudios por PLAN FINES Resol. Prov. M.E.C.C.y T N° 2638/08 y sus modificatorias y la Validez Nacional otorgada por Res. M.E. N° 190/09, detalle que también debe constar en los títulos.

A los efectos de evitar inconvenientes que pudieran perjudicar a nuestros Egresados en un futuro, solicito indicaciones precisas para la confección de los aproximadamente trescientos cincuenta (350) títulos pendientes de resolución en nuestra sede.

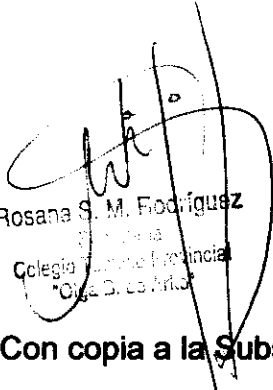
Con el fin de abordar a una probable solución se adjuntan modelos de títulos con el nuevo formato solicitado para cada una de las problemáticas planteadas a fin que esa Dirección evalúe y autorice con fundamento fehaciente de corresponder y caso contrario indique acciones

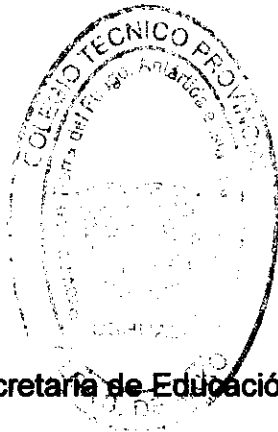


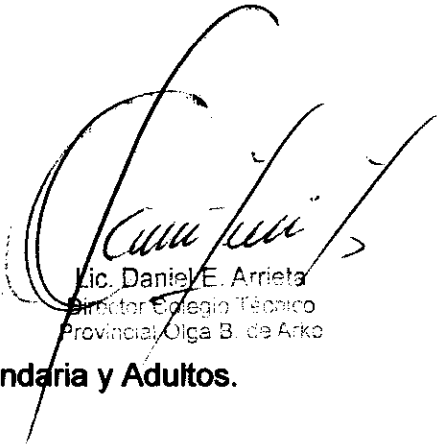
Colegio Técnico Provincial  
Olga B. de Arko  
Gobernador Paz y Darwin  
(9410) Ushuaia – Tierra del Fuego

concretas a seguir toda vez que según el Decreto N° 144/08 se estipula en el artículo 8: *"a partir de la cohorte 2009, la validez nacional de los títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional será otorgada conforme a las leyes Nros. 26.206 y 26.508 y sus normas derivadas..."*(sic) entendiéndose por cohorte aquellos alumnos que **INICIAN** sus estudios en la escuela y no los que la culminan, máxime que dicha cohorte fue desplazada al 2011.

A la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud, requiriendo temperamento a seguir en esta macro estructura escolar cruzada por la diversidad de opciones educativas.

  
Rosana S. M. Rodríguez  
Directora  
Colegio Técnico Provincial  
"Olga B. de Arko"



  
Lic. Daniel E. Arrieta  
Director Colegio Técnico  
Provincial Olga B. de Arko

**NOTA:** Con copia a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos.